

Pleno 30 de marzo 2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas del día treinta de marzo de dos mil doce, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales: D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Juan Pablo de Benito Polo, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García, D^a María Ángeles Gutiérrez Teruel, D. Antonio de Benito Polo y D. Miguel Ángel Gómez Gómez.

Asiste el Sr. Interventor Accidental, D. José Luis Campillo Calle.

Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE ENERO DE 2012.

El Sr. Alcalde preguntó a los señores concejales si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 27 de enero de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de enero de 2012.

Pleno 30 de marzo 2012

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA SUPERFICIE DE LA PARCELA MUNICIPAL DE USO Y DOMINIO PÚBLICO Y TOTAL DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA SITUADA EN SU SUBSUELO, PERTENECIENTE AL PROYECTO DE ACTUACIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN SINGULAR (AOS-6) Y EDIFICIOS ANEJOS: 24 VIVIENDAS CONVENIDAS, LOCALES, GARAJES, URBANIZACIÓN DEL AOS-6 Y RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DEL ANTIGUO COLEGIO DE NIÑAS HUÉRFANAS ADSCRITA AL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES, IDENTIFICADA COMO LA PARCELA RESULTANTE UA-AOS6-3 EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DEL AOS-6 DEL PEPRIMUC DE CUÉLLAR E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUÉLLAR CON EL NÚMERO DE FINCA 27.640.

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 23 de marzo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

***Primero:** Aprobar inicialmente la desafectación parcial de la superficie de la parcela municipal de uso y dominio público y total de la superficie construida situada en su subsuelo -perteneciente al Proyecto de Actuación Integral en el Ámbito de Ordenación Singular (AOS-6) y edificios anejos: 24 viviendas convenidas, locales, garajes, urbanización del AOS-6 y restauración de la Capilla del antiguo Colegio de Niñas Huérfanas- adscrita al sistema local de espacios libres, identificada como la parcela resultante UA-AOS6-3 en el Proyecto de Actuación de la Unidad del AOS-6 del PEPRIMUC de Cuéllar e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar con el número de finca 27.640.*

La descripción concreta de dichos espacios desafectados consta literal y gráficamente en los apartados IV.3.2 y IV.3.3 de la Memoria Técnica redactada a tal efecto por el Arquitecto Asesor Municipal de fecha 20 de marzo de 2012.

La desafectación conllevará un cambio de calificación jurídica pasando dichos espacios de ser bienes de dominio público (uso público) a ser bienes patrimoniales.

***Segundo:** Someter el expediente a información pública conforme a la legislación vigente, surtiendo la aprobación inicial efectos definitivos de no presentarse alegaciones.*

***Tercero:** Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento para la ejecución del presente acuerdo.*

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde sometió a votación, el dictamen de la Comisión, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acordó lo propuesto en dicho dictamen.

Pleno 30 de marzo 2012

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS “NORMAS REGULADORAS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO Y UNIONES CIVILES NO MATRIMONIALES”.

Se dio cuenta de que, la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Medio Ambiente, Sanidad, Asuntos Sociales, Tráfico y Seguridad Vial, en sesión de fecha 23 de marzo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de las “Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho y Uniones Civiles no matrimoniales” de este Ayuntamiento y que pasarán “Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Uniones de Hecho” con el siguiente contenido:

***Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento del Registro
Municipal de Uniones de Hecho***

I. Concepto y Carácter del Registro.

Artículo 1º

El Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Cuéllar, tiene carácter administrativo, en él podrán inscribirse las parejas de hecho (unión convivencial no matrimonial), en la forma y con los requisitos que se establecen en las presentes Normas Reguladoras y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

II. Ciudadanos que pueden acceder al Registro.

Artículo 2º

Podrán instar su inscripción en el Registro todas aquellas parejas, sin distinción de sexos, que por su libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia o pareja de hecho, siempre que los dos miembros de la pareja cumplan los siguientes requisitos:

- *Los dos miembros de la unión convivencial, deberán estar empadronados en el municipio de Cuéllar, de forma continuada y en el mismo domicilio por un período de más de seis meses inmediatamente anteriores a la inscripción en el Registro.*
- *Ser mayores de edad o menores emancipados.*
- *No tener relación de parentesco en línea recta por consaguinidad o adopción hasta el segundo grado.*
- *Ser su estado civil el de soltero/a o viudo/a o divorciado/a.*

Pleno 30 de marzo 2012

- *No formar unión de hecho con otra persona.*
- *No estar incapacitado judicialmente.*

III. Efectos de la inscripción.

Artículo 3º

Todas las parejas de hecho inscritas en el Registro Municipal de Uniones de Hecho tendrán los mismos derechos y obligaciones de carácter administrativo, que dicho Ayuntamiento tenga reconocidos o reconozca para las matrimoniales, en las cuestiones de su competencia.

IV. Comparecencia y circunstancias a considerar para la inscripción.

Artículo 4º

La primera inscripción de cada pareja se producirá mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial.

A la solicitud de inscripción de unión de hecho habrá de acompañarse, en su caso, la siguiente documentación:

- *Copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario.*
- *Copia del documento acreditativo del estado civil en caso de no tener la nacionalidad española, si la nacionalidad es la española y el estado civil es divorciado/a, documento que lo acredite.*
- *Copia del Libro de Familia si se quiere justificar la existencia de hijos comunes.*
- *Copia de los documentos de identidad de los solicitantes.*
- *Declaración responsable de los solicitantes de cumplir los requisitos del art. 2 de las presentes Normas.*

Artículo 5º

En el primer asiento de inscripción de cada pareja, podrán hacerse constar cuantas circunstancias relativas a su unión manifiesten los comparecientes. También podrá anotarse, mediante transcripción literal, los reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión, de las cuales los solicitantes habrán de adjuntar copia. Los contenidos indicados en el párrafo anterior podrán ser objeto de inscripción en ulteriores comparecencias conjuntas de la pareja.

V. Terminación o Extinción de la Unión.

Artículo 6º

Las anotaciones que se refieran a la terminación o extinción de la unión, podrán practicarse a instancia de sólo uno de los miembros de la misma, sin que en ningún caso tenga que declarar acerca de la causa que la motiva.

Será causa automática de baja en el Registro la baja de uno de los dos miembros de la unión, en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

VI. Materialización del Registro.

Artículo 7º

Pleno 30 de marzo 2012

El Registro estará a cargo de la Secretaría de la Corporación.

Artículo 8º

Los servicios de Normalización si los hubiera e Informatización del Ayuntamiento determinarán la documentación y el procedimiento más adecuados para el funcionamiento de Registro. El Secretario General, por sí o delegación, dirigirá el Registro y dará fe de las inscripciones.

VII. Expedición de certificaciones y protección de la intimidad.

Artículo 9º

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro, no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que expida el funcionario encargado del Registro, a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 10º

Para lo no previsto en estas Normas se aplicará, supletoriamente, lo previsto en la normativa reguladora del funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León.

Segundo: El texto, modificado, de las Normas Regulatoras, que ahora se aprueba inicialmente, se expone a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D. Antonio de Benito Polo anunció la intención de su Grupo de votar en contra, por no estar de acuerdo con la exigencia, recogida en el art. 4, de que a la solicitud de inscripción de unión de hecho haya que acompañarse, en su caso, copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario.

Nos parece, dijo, una restricción de los derechos ciudadanos a personas que viviendo aquí, no dispongan del permiso de residencia, pero que desean formalizar su convivencia y acceder a los mismos derechos que cualquier otra pareja. Actualmente la familiar no se funda, exclusivamente, en el vínculo matrimonial sino en la afectividad, el consentimiento y la solidaridad libremente aceptados, con la finalidad de llevar a efecto una convivencia estable. Hay personas extranjeras que carecen del permiso, viven entre nosotros de manera pública y notoria, quizás se les caducó el visado o el permiso de residencia y no han podido renovarlo, pero han decidido continuar en España porque aquí han encontrado su familia, su hogar y no debemos impedir que tengan acceso a los mismos derechos que el resto de ciudadanos; seguramente se den casos de picaresca o fraude pero eso no se soluciona con la restricción de los derechos ciudadanos, sino persiguiendo a quien comete el delito.

Pleno 30 de marzo 2012

Es solamente un punto con el que no estamos de acuerdo, pero nos parece lo suficientemente importante como para votar en contra, concluyó el Sr. de Benito.

El Sr. Alcalde manifestó que el permiso de residencia no depende del Ayuntamiento y sería ilegal (lo propuesto por el Sr. de Benito) y lo que se ha hecho es la adaptación del Reglamento al de Castilla y León. Dijo también que sería inviable el planteamiento del Sr. de Benito.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

Votos a favor: ONCE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel).

Votos en contra: DOS (por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo)

Abstenciones: NINGUNA.

Pleno 30 de marzo 2012

PUNTO CUARTO.- ACEPTACIÓN DE LOS CONCEJALES DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA.

Previa ratificación, por unanimidad, de la inclusión de este punto en el Orden del Día, se preguntó a los miembros de la Corporación si aceptan ser miembros del Patronato de la Fundación.

Aceptaron todos y cada uno de los miembros de la Corporación: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Juan Pablo de Benito Polo, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García, D^a María Ángeles Gutiérrez Teruel, D. Antonio de Benito Polo y D. Miguel Ángel Gómez Gómez.

Pleno 30 de marzo 2012

PUNTO QUINTO.- ACUERDOS A ADOPTAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO (COMO PATRONATO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA) EN RELACIÓN CON LOS ESTATUTOS DE DICHA FUNDACIÓN.

Se dio cuenta de la existencia de escrito firmado por D. Jesús García Pastor (como Alcalde-Presidente de la Fundación). Dicho escrito tiene el siguiente contenido:

La fundación Hospital de Santa M^a Magdalena, para que se pueda proceder a la aceptación de la herencia de D^a Filomena Sánchez Hinojal, es necesario que regularice su situación, primero aceptando los actuales concejales ser miembros del Patronato de la misma para, con posterioridad, aprobar los Estatutos adaptados a la legislación vigente.

Una vez que los miembros del Pleno del Ayuntamiento hayan procedido a su aceptación, procedería, si así lo estima el Pleno, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los Estatutos de la Fundación cuyo texto es el siguiente:

ESTATUTOS

DE LA

FUNDACION

“SANTA MARÍA MAGDALENA”

(adaptación a la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León; y a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

TITULO PRIMERO

Art. 1º.- Denominación y naturaleza.-

La Fundación “SANTA MARIA MAGDALENA” es una entidad privada de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

Esta Fundación resulta de la actualización de aquellas otras que fueron establecidas por el Arcediano Gómez González en la villa de Cuéllar en el siglo XV con las denominación “Hospital de Santa María Magdalena” y “Estudio de Gramática”, cuyo respectivo patronazgo ha ejercido históricamente el Ayuntamiento de esta villa desde pocos años después de la institución de las mismas; por consiguiente la Fundación “Santa María

Pleno 30 de marzo 2012

Magdalena” sucede y da continuidad a aquellas, tanto en derechos y obligaciones como en sus fines y dotación fundacional

Art. 2º.- Personalidad y capacidad.-

La Fundación tiene plena personalidad jurídica y de obrar, al constar inscrita con el número 400018 en el Registro de Fundaciones de Castilla y León

Art. 3º.- Régimen jurídico.-

La Fundación se regirá por la legislación vigente en materia de fundaciones así como por los presentes Estatutos como manifestación de la voluntad de su fundador, y por las normas y disposiciones que establezca el Patronato en interpretación y desarrollo de los mismos.

Art. 4º.- Domicilio estatutario.-

El domicilio estatutario de la Fundación, y sede del Patronato, radica en Cuellar, Plaza Mayor nº 1 de dicha villa.

El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio estatutario, promoviendo la correspondiente modificación de los Estatutos. Dicha modificación deberá efectuarse con las formalidades establecidas en la legislación vigente, de la que se dará cuenta al Protectorado de forma inmediata y se solicitará la inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León. El Patronato podrá, igualmente, crear los establecimientos y delegaciones que estime convenientes.

Art. 5º.- Ámbito territorial de actuación.-

Habida cuenta de la vinculación histórica existente entre la Fundación y el Ayuntamiento de Cuellar, el ámbito de actividad de aquella quedará limitado al territorio del término municipal de dicha Villa.

Art. 6º.- Fines y actividades.-

La Fundación tiene por objeto prioritario la realización de acciones de asistencia social y sanitaria a colectividades genéricas de personas desfavorecidas, mediante la concesión de ayudas y realización de programas de atención a dichos colectivos, tales como ancianos, inmigrantes, discapacitados, personas en riesgo de exclusión social, etc.

Para el cumplimiento de los fines descritos, se podrán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Colaboración económica con residencias de ancianos, de válidos y asistidos para su mantenimiento.
- Realización de actividades de impulso y difusión del voluntariado social

Pleno 30 de marzo 2012

- Otras acciones directas destinadas a objetivos complementarios o sustitutivos de los previstos anteriormente.

Las actividades antedichas podrán realizarse directamente por la Fundación o bien por terceros, ya sean Administraciones Públicas u otras Entidades públicas o privadas (Fundaciones, Asociaciones, ONG, etc.) cuyas competencias y fines resulten sustancialmente similares a los de la Fundación, en cuyo caso la Fundación colaborará con dichas entidades en la realización de las actividades antedichas.

En segundo término, la Fundación tendrá también por objeto la promoción de cuantas actividades de carácter educativo, cultural y patrimonial redunden en beneficio de la villa de Cuéllar y sus habitantes.

También constituye objeto de la fundación la conservación y mantenimiento del patrimonio fundacional, en concreto de todos los bienes inmuebles históricamente vinculados al Hospital de Santa María Magdalena y al Estudio de Gramática de la Villa de Cuéllar

Art. 7º.- Beneficiarios.-

La determinación de los beneficiarios de las actuaciones de la Fundación se llevará a cabo por el Patronato, con criterios de imparcialidad y no discriminación informados por los órganos, entidades o personas que el Patronato estime oportuno. Serán beneficiarios de las actuaciones prioritarias personas físicas nacidas o residentes en la villa de la Cuéllar que se encuentren en riesgo de exclusión, tales como ancianos, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, inmigrantes, desempleados, mujeres maltratadas y otros colectivos de características análogas, bien directamente o bien a través de entidades públicas y privadas que tengan por competencia la atención a dichos colectivos.

De las actividades no prioritarias podrán ser beneficiarios los usuarios de servicios culturales de la villa de Cuéllar, tales como estudiantes, investigadores, restauradores, etc.

Art. 8º.- Destino de rentas e ingresos.-

A la realización de actividades dirigidas al cumplimiento de los fines deberá destinarse, al menos, el 70 % del importe neto de las rentas e ingresos de cualquier tipo que obtenga la Fundación.

El resto de dichas rentas e ingresos se destinará al pago de los gastos del Patronato y a la realización de inversiones para incrementar el patrimonio fundacional.

El importe de los gastos del Patronato no podrá ser superior, en ningún caso, al 10 % de los ingresos o al porcentaje que se fije reglamentariamente.

El Patronato podrá incrementar el porcentaje de las rentas e ingresos que debe destinarse a la realización de actividades para el cumplimiento de los fines hasta el 100%, deducidos los gastos de Patronato.

La aplicación de los porcentajes señalados en los párrafos anteriores podrá llevarse a cabo en el plazo establecido en la Ley de Fundaciones de Castilla y León.

Pleno 30 de marzo 2012

TÍTULO SEGUNDO

Art. 9º.- Órgano de gobierno.-

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, y cumplirá las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes estatutos.

Serán facultades del Patronato, sin perjuicio de las previstas en otros artículos de los presentes Estatutos, y a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

A.- Dar cumplimiento a la voluntad del fundador y a los presentes Estatutos, mediante su interpretación, así como ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación, velando en todo momento por el cumplimiento de su fin.

B.- Ejercer la acción de responsabilidad respecto de los actos realizados por los miembros del Patronato

C.- Aprobar los programas periódicos de actuación y los presupuestos ordinarios y extraordinarios

D.- Examinar y en su caso aprobar, la liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como las cuentas anuales y la Memoria de actividades

E.- Otorgar y revocar poderes a las personas que estime conveniente

F.- Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, y ante el Estado, Comunidades Autónomas, provincias y municipios, Autoridades, Centros y dependencias de la Administración, Juzgados, Tribunales, Corporaciones, Organismos, Sociedades, Bancos, incluso el de España, sucursales o agencias, personas jurídicas y particulares de todas clases, ejercitando todos los derechos, acciones y excepciones, y siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime necesarios.

G.- Aceptar las adquisiciones de bienes o derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un determinado de los comprendidos en el objeto de ella, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada y suficiente para el cumplimiento del fin al que se hayan de destinar los mismos bienes y derechos o sus rentas o frutos; efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación o gravamen sobre bienes muebles o inmuebles, incluso los relativos a la constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención o liberación de derechos reales y demás actos de riguroso dominio.

H.- Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación.

Pleno 30 de marzo 2012

I.- Realizar las obras, concertar arrendamientos y construir los edificios que estime convenientes para los fines propios de la Fundación, decidiendo por sí sobre la forma adecuada y sobre los suministros de todas clases, cualquiera que fuere su calidad o importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso

J.- Ejercer directamente o a través de los representantes que designe los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia, y en tal sentido, concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, en las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Asociaciones y demás Organismos de las respectivas Compañías o Entidades emisoras, ejercitando todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

K.- Ejercer, en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.

L.- Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro y Monte de Piedad y Bancos, incluso el de España, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan, abrir, seguir disponer, utilizar y cancelar en el Bando de España, en cualquier localidad, o en cualquier otro Banco o Establecimiento de Crédito o Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, con garantía personal, de valores o efectos comerciales, y Cajas de seguridad, firmando al efecto, cheques, órdenes, transferencias y demás documentos, y retirando cuadernos de cheques. Aprobar e impugnar cuentas, deudas, créditos, cobros, saldos y liquidaciones; comprar, vender, suscribir, canjear y pignorar valores o cupones y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos en efectivo o valores provisionales o definitivos.

LL.- Organizar la estructura interna de la Fundación, pudiendo establecer para ello los Reglamentos que considere convenientes.

El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, salvo todas aquellas que le vengan atribuidas por la legislación vigente, y en especial las de interpretación y modificación de los Estatutos, aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación, extinción de la Fundación, fusión con otra u otras fundaciones, otorgamiento de poderes, y adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Protectorado.

Art. 10º.-Composición del Patronato.-

El Patronato estará compuesto por cinco miembros, todos ellos miembros corporativos del Ayuntamiento de Cuéllar. A tal fin, una vez constituida la Corporación

Pleno 30 de marzo 2012

municipal tras el oportuno proceso de elecciones municipales, el Pleno del Ayuntamiento designará a cuatro concejales, que, junto con el Alcalde deban formar parte del Patronato

Art. 11º.- Estructura del Patronato.-

La estructura orgánica del Patronato será la siguiente:

- **Presidente:** el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuéllar.
- **Vicepresidente:** en la primera sesión del Patronato, este elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente.
- **Vocales:** formarán parte del Patronato, como vocales, los tres concejales restantes que hubieren sido elegidos por el Pleno

Actuará como secretario del Patronato uno de sus vocales, elegido por el propio Patronato en la sesión constitutiva del mismo; no obstante y por razones de operatividad, podrá desempeñar la secretaría un funcionario del Ayuntamiento de Cuéllar a tal efecto designado por el Alcalde Presidente de su Ayuntamiento. En este último caso, asistirá a las reuniones del Patronato con voz y sin voto, y ejercerá las funciones que se señalan en el artículo 12.4. El presidente del Patronato podrá convocar a las reuniones de éste órgano colegiado a otros funcionarios, asesores o representantes de instituciones públicas o privadas, a los que se reconoce voz en las reuniones exclusivamente para el asunto o asuntos para el que hubieran sido convocados

Art. 12º.- Distribución de competencias.-

1. Corresponde al Presidente del Patronato:

- Convocar y presidir las reuniones del mismo y dirigir sus debates.
- La representación de la Fundación ante todo tipo de personas o entidades, salvo en aquellos supuestos concretos en que el Patronato delegue dicha representación en alguno de sus miembros u otorgue poder notarial al efecto, específico o genérico.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por delegación o mediante poder bastante.

2. Son funciones del Vicepresidente:

- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, salvo que asista la persona a la que corresponda legalmente la sustitución en el cargo por razón del que el Presidente es miembro del Patronato.
- Participar en las reuniones del Patronato con voz y voto.
- Cualquier otra que le sea encomendada por delegación.

Pleno 30 de marzo 2012

3.- Los demás miembros del Patronato ostentan la condición de vocales y les corresponde, además de la participación con voz y voto en las sesiones, el ejercicio de las funciones y competencias que les sean encomendadas por delegación.

4.- Son funciones del Secretario: a) custodia de toda la documentación de la Fundación; b) levantar las actas de las reuniones del Patronato; c) expedir certificaciones, con el Vº.Bº. del Presidente, sobre el contenido de dichas actas; d) cualquier otra función que le sea encomendada.

Art. 13º.-Aceptación de los cargos en el Patronato.-

La aceptación expresa de sus cargos es requisito previo indispensable para que los miembros del Patronato puedan comenzar el desempeño de las funciones que les correspondan en el mismo.

Dicha aceptación podrá efectuarse mediante documento público; en documento privado con firma legitimada por Notario; mediante comparecencia realizada en el Registro de Fundaciones, o en una sesión del Patronato, quien lo acreditará ante el Protectorado y el Registro de Fundaciones mediante certificación expedida por el Secretario con el Vº. Bº del Presidente.

La aceptación de los cargos deberá notificarse al Protectorado para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones, acompañando el documento en que se haya formalizado.

Art. 14º.-Duración del mandato.-

Los patronos, dada su vinculación al desempeño de cargos en la Corporación municipal, ejercerán sus funciones mientras desempeñen aquellos cargos que se señalan en el artículo 11. En todo caso, el Patronato se renovará cada cuatro años, coincidente con el mandato de los miembros corporativos del Ayuntamiento.

Art. 15º.-Sustitución de los miembros del Patronato.-

Los cargos en el Patronato deberán ejercerse personalmente por sus titulares, o por quienes les sustituyan en el cargo en virtud del cual forman parte del mismo.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Presidente, sus funciones serán realizadas por el Vicepresidente, salvo lo previsto en el artículo 12.2.

En caso de ausencia o enfermedad o vacante del Secretario, sus funciones serán desempeñadas por un funcionario designado al efecto por el Sr. Alcalde Presidente del Patronato.

Art. 16º.-Cese de los Patronos.-

El cese de los Patronos de la Fundación se producirá por muerte o declaración de fallecimiento; por renuncia con las debidas formalidades; por incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación de acuerdo con lo establecido en la Ley; por resolución judicial; o por cesar en el cargo en función del cuál son miembros del Patronato.

Pleno 30 de marzo 2012

Art. 17º.-Renuncia a la condición de patrono.-

La renuncia a la condición de miembro del Patronato habrá de efectuarse ante el propio Patronato, en sesión ordinaria o extraordinaria, o mediante documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones de Castilla y León. Tendrá eficacia desde que el Patronato tenga conocimiento fehaciente.

Se comunicará al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Art. 18º.-Reuniones del Patronato y su convocatoria.-

El Patronato se reunirá, al menos, una vez al año y tantas otras como sea preciso para la buena marcha de la Fundación.

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de al menos dos de sus miembros.

La convocatoria se comunicará a los miembros del Patronato con una antelación de cinco días, como mínimo, y en ella deberá constar el lugar, día y hora de celebración, así como el “Orden del Día” previsto.

Estando presentes todos los Patronos, podrán acordar por unanimidad la celebración de una reunión del Patronato, en cuyo caso no será necesaria convocatoria previa.

Art. 19º.-Forma de deliberar y adoptar acuerdos.-

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus miembros, siempre que se encuentren presentes al menos tres de ellos y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan según los Estatutos. No obstante, cuando por circunstancias imprevistas el número total de miembros del Patronato sea inferior a tres, éstos podrán llevar a cabo las actuaciones que sean imprescindibles para los intereses de la fundación y las que sean necesarias para cubrir las vacantes a la mayor brevedad posible.

Salvo en los casos en que los presentes Estatutos exijan mayoría cualificada, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

De todas las reuniones deberá levantarse acta por el Secretario, que deberá ser aprobada por los asistentes al término de la reunión y se transcribirá al correspondiente Libro de Actas, donde será firmada por el Secretario con el Vº. Bº. del Presidente.

Art. 20º.-Obligaciones del Patronato.-

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos. Su actuación deberá tener en cuenta la voluntad del fundador, expresada en los Estatutos y, en todo caso, actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Pleno 30 de marzo 2012

El Patronato deberá dar publicidad de las actividades de la Fundación con el fin de que sean conocidas por sus eventuales beneficiarios e interesados.

Art. 21º.-Obligaciones y responsabilidad de los patronos.-

Los Patronos están obligados a concurrir a las reuniones a las que sean convocados y a desempeñar sus cargos en el Patronato con la diligencia que la Ley les exige, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en los presentes Estatutos y procurando el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Responderán solidariamente frente a la Fundación por los daños y perjuicios que causen los actos contrarios a la Ley o a los Estatutos y por los realizados sin la diligencia con que deben desempeñar el cargo.

No obstante, quedarán exentos de responsabilidad los patronos que hayan votado en contra del acuerdo y los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o, al menos, se opusieron expresamente al acuerdo.

Art. 22º.-Carácter gratuito del cargo de Patrono.-

Los miembros del Patronato no podrán, en ningún caso, percibir retribución por el desempeño de su función, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de sus cargos les ocasione, dentro de los límites previstos en la Ley.

Art. 23º.-Administrador de la Fundación.-

El Patronato podrá contratar un administrador para el ejercicio de las funciones que se indican a continuación, de acuerdo con las normas e instrucciones que al respecto establezca el Patronato: a) llevar la contabilidad de la Fundación y formular los proyectos de memorias, presupuestos y cuentas anuales; b) cumplimiento formal de las obligaciones fiscales y tributarias de la misma; c) asesorar al Patronato sobre cuestiones jurídicas, económicas o fiscales que puedan afectar a la Fundación; d) cumplimentar los actos de ejecución de los acuerdos del Patronato que le sean encargados por el miembro del Patronato que en cada caso sea responsable de la ejecución de los mismos; e) formular al Patronato las propuestas que considere convenientes para la buena marcha de la Fundación, y f) cualquier otra que el Patronato le encomiende. Estas funciones también podrán ser ejercidas por un vocal del Patronato.

TÍTULO TERCERO

Art. 24º.-Dotación de la Fundación.-

La dotación de la Fundación está integrada por los bienes y derechos que históricamente han estado afectos al funcionamiento del Hospital de la Magdalena y del

Pleno 30 de marzo 2012

Estudio de Gramática, tal y como figuran en el inventario que se incorpora a estos estatutos.

Esta dotación inicial quedará incrementada con los bienes y derechos e inversiones financieras que durante la existencia de la Fundación se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente a los fines fundacionales; y con las inversiones realizadas con subvenciones de capital, públicas o privadas.

Las donaciones y legados que consistan en aportaciones dinerarias, sólo tendrán la consideración de dotación fundacional si así lo indica quien las aporte.

Art. 25º.-Patrimonio de la Fundación.-

El Patrimonio de la Fundación está constituido por los bienes y derechos que forman la dotación fundacional de la mencionada escritura y toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica que sean adquiridos por la Fundación. Todos ellos figurarán en el Inventario de la Fundación y se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

El Patronato adoptará las decisiones que procedan para que todos los bienes y derechos de la Fundación figuren a su nombre en todos los Registros públicos en los que deban constar, de acuerdo con la normativa específica que resulte de aplicación según su naturaleza.

Art. 26º.-Enajenación o gravamen de los bienes de la Fundación.-

Cuando se acredite la conveniencia para los intereses de la Fundación, el Patronato podrá acordar la enajenación de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la misma, o el establecimiento de cargas y gravámenes sobre los mismos.

La enajenación deberá llevarse a cabo mediante procedimientos que garanticen la concurrencia pública y la imparcialidad, salvo en aquellos casos en que las circunstancias determinen la conveniencia de utilizar otros sistemas.

Será necesaria la autorización previa del Protectorado para enajenar bienes o derechos que formen parte de la dotación fundacional o estén vinculados directamente al cumplimiento de fines, o su valor sea superior al 20 % del valor total del grupo de bienes o derechos de la Fundación de la misma naturaleza que los que se pretende enajenar; así como para establecer cargas o gravámenes sobre bienes o derechos en que concurran cualquiera de las circunstancias citadas.

El precio que se obtenga en la enajenación de bienes o derechos que formen parte de la dotación fundacional, también tendrán la consideración de dotación fundacional.

La transmisión de bienes o derechos de la Fundación en los supuestos en que no es necesaria la previa autorización del Protectorado se comunicará de forma detallada al mismo.

Las enajenaciones y gravámenes deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León y se reflejarán en el inventario y en las cuentas anuales de la Fundación.

Pleno 30 de marzo 2012

Art. 27º.-Financiación de las actividades.-

El desarrollo de las actividades de la Fundación se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio y con las ayudas, subvenciones y donaciones, públicas o privadas, que reciba.

Art. 28º.-Régimen financiero y contable.-

La gestión económico-financiera de la Fundación se regirá por los principios y criterios establecidos con carácter general.

Llevará los libros de contabilidad exigidos por la normativa aplicable y aquellos otros que se consideren necesarios para el buen desarrollo y control de las actividades. Todos ellos deberán ser debidamente legalizados.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

En los tres últimos meses de cada ejercicio, el Patronato aprobará el presupuesto de gastos e ingresos previstos para el ejercicio siguiente, remitiendo un ejemplar al Protectorado para constancia en el mismo.

En los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio y siguiendo los modelos, normas y criterios establecidos en la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos, el Patronato deberá elaborar y aprobar los siguientes documentos:

- Inventario patrimonial de la Fundación.
- Balance de situación.
- Cuenta de resultados, en los que conste de forma cierta la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación.
- Memoria, en la que se incluirá información sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio para el cumplimiento de los fines, las variaciones patrimoniales, los cambios en el órgano de Gobierno, el grado de cumplimiento del presupuesto, el cumplimiento de los fines fundacionales y de la aplicación de recursos a los mismos, información detallada de los importes consignados en las diferentes partidas, y cuanta información exigen las normas reguladoras.

Dichos documentos deberán remitirse al Protectorado con anterioridad al día 30 de junio del ejercicio siguiente, en duplicado ejemplar.

TÍTULO CUARTO

Art. 29º.-Modificación de los Estatutos.-

El Patronato deberá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación varíen de manera que ésta no pueda cumplir

Pleno 30 de marzo 2012

sus fines de forma satisfactoria aplicando dichos Estatutos. También podrá acordar la modificación de los mismos cuando resulte conveniente a los intereses de la Fundación.

Para acordar la modificación de los estatutos será necesario el voto favorable de, al menos, 4/5 de los miembros del Patronato.

El acuerdo correspondiente se elevará a escritura pública, y se remitirá copia autorizada de la misma al Protectorado, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Art. 30º.-Fusión de la Fundación.-

1. El Patronato, con el voto favorable de al menos 4/5 de sus miembros, puede acordar la absorción de otra u otras fundaciones siempre que sea conveniente a sus intereses y no queden desnaturalizados los fines fundacionales.

El acuerdo de absorción debe comunicarse inmediatamente al Protectorado, informando sobre las condiciones convenidas y acompañando, en su caso, el texto de las modificaciones de los Estatutos que implicaría la absorción.

Si el Protectorado no se opone en la forma prevista en la Ley, podrán llevarse a cabo las actuaciones necesarias, remitiendo al citado órgano administrativo las correspondientes escrituras públicas, para conocimiento del mismo e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

2. Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Patronato podrá acordar la fusión de la fundación con otra u otras que persigan fines fundacionales análogos, debiendo procurar que se asuman por parte de la entidad resultante el máximo de los objetivos de la fundación que sea posible.

Los acuerdos de fusión deberán comunicarse al Protectorado de forma inmediata, acompañando el texto de lo convenido entre los Patronatos de las Fundaciones afectadas y una exposición razonada de las circunstancias que concurren.

Si el Protectorado no se opone en la forma prevista en la Ley, podrán llevarse a cabo las actuaciones necesarias, remitiendo al citado órgano administrativo la correspondiente escritura pública, para conocimiento del mismo e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Art. 31º.-Extinción.-

La Fundación se extinguirá cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley.

Para acordar la extinción por el Patronato se requerirá el voto favorable de al menos 4/5 de sus miembros, y su validez y eficacia quedarán en suspenso hasta su ratificación por el Protectorado.

Pleno 30 de marzo 2012

Ratificado el acuerdo, se formalizará en escritura pública, remitiendo al Protectorado una copia autorizada de la misma, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Art. 32º.-Liquidación.-

La liquidación de la Fundación se efectuará por el Patronato, que deberá llevar a cabo las actuaciones previstas en la Ley de Fundaciones de Castilla y León, dando cuenta al Protectorado. El haber que en su caso resulte de la liquidación se adjudicará al Ayuntamiento de Cuéllar, que lo deberá aplicar necesariamente a las materias que constituyen el objeto fundacional.

La aprobación definitiva por parte del Patronato de la liquidación, se comunicará al Protectorado, adjuntando escritura pública donde conste el contenido del acta de la sesión del Patronato en que se apruebe, así como la documentación referida a la adjudicación del haber resultante. Asimismo, se acompañarán los documentos contables referidos al cierre de la contabilidad.

Segundo: Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, como Presidente del Patronato, para que eleve a escritura pública los nuevos Estatutos y el acuerdo de aprobación, junto con la Memoria Histórica y el Inventario de Bienes de la Fundación.

Intervino, en primer lugar, D. Antonio de Benito. Dijo que, su Grupo iba a proponer que no se tomara el acuerdo hoy, dijo. Lo argumentó diciendo que en los Estatutos que les habían dado, en el primer párrafo del art. 24 (Dotación de la Fundación) dice: “La dotación de la Fundación está integrada por los bienes y derechos que históricamente han estado afectos al funcionamiento del Hospital de la Magdalena y del Estudio de Gramática, tal y como figuran en el inventario que se incorpora a estos estatutos” e hizo referencia al contenido del art. 25 de los Estatutos relativo al Patrimonio de la Fundación.

En el Inventario de la Fundación que se nos ha facilitado, siguió diciendo el Sr. de Benito, solamente figuran como bienes muebles obligaciones del Estado, depositadas en Bankia, por valor de 180,30 €. Es públicamente conocido en Cuéllar que en la Magdalena existían y deberían existir aún bienes muebles; éstos deberían, deben figurar en el inventario pero no lo están; creemos es importante que se aclare cuanto antes el paradero de estos bienes pues es un patrimonio de esta Fundación y, por tanto, de todos los cuellaranos. Es por esto, que proponemos dejar pendiente este asunto hasta que se estudie realmente los bienes que tiene la Fundación.

D. Jesús García Pastor dijo que éste es un trámite imprescindible para poder ser herederos de la herencia de D^a Filomena y no se va a posponer.

Dijo, también que, respecto de los bienes muebles a los que había hecho referencia el Sr. de Benito, él tenía conocimiento de algunos y se podrá hacer un inventario a posteriori, pero que no se podía demorar la tramitación porque sería inviable la aceptación de la herencia de D^a Filomena.

El Sr. de Benito dijo que no llevaría tanto tiempo y que él había pedido que se buscaran las actas del Consejo de Patrimonio de los años 1995-1999 porque

Pleno 30 de marzo 2012

probablemente habrá algún inventario ahí y habrá que ver donde está y si falta algo habrá que buscarlo. “No creo que sea tan urgente la recepción de este testamento” dijo el Sr. de Benito.

D. Jesús García Pastor dijo que ellos sí se comprometerían a hacer ese inventario pero “a posteriori”, pero que se llevaba trabajando en este asunto a lo largo de estos últimos cuatro años, desde la Junta, y no se iba a posponer. Dijo también que no hay inventario de bienes muebles y se hará a su debido tiempo.

D. Octavio Cantalejo dijo que ellos desconocían este asunto, pero que si existen bienes muebles y si se conocen que se mencionen.

D. Jesús García Pastor dijo que él estaba en la misma situación que el Sr. Cantalejo, pero conocía que estaban depositados dos lienzos que podían pertenecer a “La Magdalena”, como las tablas que están en la Sala de Comisiones, y que se puede actuar “a posteriori” si es que hay otros bienes que desconocemos.

El Sr. de Benito dijo que él tenía conocimiento, por comentario, aunque no lo había visto personalmente, de que existían vestimentas religiosas y otros objetos: casullas con bordados en oro y otras cosas que estaban en “La Magdalena” había unos arcones, había ropas y había otros objetos.

D. Jesús García Pastor dijo que, es posible, que D. Antonio de Benito llevara razón, que él lo desconocía y no podía discutirlo y... que lo difícil es si, en algún momento, se ha trasladado a cualquier otra iglesia con culto de difícil localización.

Sometido a votación, el acuerdo relativo a los Estatutos, resultó lo siguiente:

Votos a favor: ONCE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel).

Votos en contra: DOS (por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo)

Abstenciones: NINGUNA.

Pleno 30 de marzo 2012

PUNTO SEXTO.- ACUERDO EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión del 23 de marzo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero: Recobrar, por parte de este Ayuntamiento, la gestión de cobro en período voluntario, de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la retirada de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Segundo: Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, Administración que venía realizando la referida gestión de cobro.

Tercero: Dar publicidad de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial de Segovia.

El Sr. Alcalde explicó, brevemente, el objeto del acuerdo, motivado en no concentrar todos los pagos de tasas e impuestos en las mismas fechas, que pueda ser el Ayuntamiento quien elija la fecha de cobro y el ahorro que supone la gestión de cobro...

D. Octavio Cantalejo preguntó si, para recuperar dicha gestión de cobro, es suficiente el personal que tiene este Ayuntamiento o hay que contratar a alguien para gestionar los recibos.

El Sr. Alcalde contestó que, en principio, no y que se había llegado a un acuerdo con los bancos, porque si ellos emiten el recibo cobran 1€ por recibo y si sólo gestionan la liquidación cobran 15 cents. por recibo. Los recibos, siguió diciendo, se gestionarán desde el Ayuntamiento, existe la posibilidad de actualizar de forma puntual el padrón de "las tasas de basuras" y habrá que imprimir el Padrón que nos facilitará la Diputación una vez que acepten la cesión en Junta de Gobierno... El Ayuntamiento emitirá un recibo y se repartirá a través de, puede ser, APADEFIM y la impresión se hará desde las oficinas del Ayuntamiento. Entendemos que no es necesario más personal, dijo.

Sometido a votación, el dictamen de la comisión fue aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría absoluta legal de votos de los miembros de la Corporación, acordó lo propuesto en el referido dictamen.

Pleno 30 de marzo 2012

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se dio cuenta de Propuesta de Alcaldía, al Pleno, de fecha 28 de marzo de 2012.

Por unanimidad se acordó ratificar la inclusión en el Orden del día, de este asunto, el cual no había sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Abierto el turno de intervenciones lo hizo, en primer lugar, D. Miguel Ángel Gómez.

Anunció la intención, de su Grupo, de votar en contra por diversas razones:

- Primero: porque, dijo, al obligar a los Ayuntamientos a presentar el Plan de Ajuste, porque todos sabemos que en caso contrario el Ministerio de Hacienda no les transferirá los recursos, pensamos, se coarta la capacidad de decisión de los Ayuntamientos.
- Segundo: porque no soluciona el problema de fondo, que es la financiación de los Ayuntamientos; lo que realmente hace falta es una ley de financiación local, pensamos que lo que no se entiende es que se imponga la austeridad mientras no haya una financiación suficiente por parte del gobierno.
- Tercero: Porque es una vergonzoso negocio para la banca, avalado por el Estado, porque compran al uno por ciento y venden al 5 por ciento y pensamos que es el hundimiento de los Ayuntamientos que van a verse obligados a endeudarse aún más.

Y en cuanto a las medidas presentadas por la Alcaldía, siguió diciendo el Sr. Gómez, pues podemos estar a favor de algunas, como la gestión de cobro que acabamos de aprobar, la rebaja del déficit en festejos taurinos o la amortización de préstamo a través de la venta de las viviendas de “Niñas Huérfanas” si es que algún día llega, pero no podemos aceptar la reducción de coste de personal al no estar previsto cubrir las plazas vacantes de la plantilla que sí supondría un ahorro pero, difícilmente, se podrá dar a la ciudadanía un servicio digno y acorde con los impuestos que pagamos, como está ocurriendo en la actualidad, por, precisamente, falta de personal sobre todo de la policía y servicios. Y en referencia a esto último, añadió el Sr. Gómez, me gustaría que me respondiera a dos preguntas:

Cómo afecta el Plan de Ajuste a la plantilla de personal y si se ha negociado o se está negociando lo que puede afectar a la plantilla, como reflejan los art. 37 y 38 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Pleno 30 de marzo 2012

El Sr. Alcalde dijo que había dos cosas en las que estaba de acuerdo con el Sr. Gómez: en el tipo de interés que han aplicado, el 5% y con la revisión de la financiación local, algo tan demandado desde hace mucho tiempo, donde se definan las competencias de cada una de las Administraciones...

Esta medida, dijo El Sr. Alcalde, soluciona, en cierta medida, un hábito o una costumbre de las Administraciones de pagar cuando se podía y crear una solución complicada a nuestros acreedores en cuanto a falta de liquidez y creo que es muy oportuna la decisión y creo que todos los acreedores de las Administraciones lo han recibido con cierto agrado...

En cuanto a lo dicho, por el Sr. Gómez, referido al personal, el Sr. Alcalde, dijo que no se toca el capítulo de personal y sí se ve una reducción porque hay plazas vacantes que hay que consignar y que se va utilizando en la medida de las necesidades. Ahora hay siete u ocho personas contratadas en el Ayuntamiento por dos o tres meses que no están en plantilla y las vacantes podrían anularse y no se ha hecho, es un ahorro previsto en el Plan de Ajuste, pero parte de él habrá que utilizarle en función de las necesidades, de las subvenciones que puedan venir para empleo, que desconocemos hasta que no se presenten los Presupuestos y se actuará en consecuencia.

Lo importante del Plan de Ajuste, siguió diciendo el Sr. Alcalde, es que haya un equilibrio presupuestario entre el capítulo (sic) de gastos e ingresos, lo que no es consecuente es lo que se venía haciendo: gastar más de lo que ingresábamos; eso genera déficit; hay una partida en el Plan de Ajuste que es interesante y donde el remanente de tesorería sigue siendo negativo, a 31 de diciembre se queda en 397.000 € negativo, eso es lo que nos dice cuál es la gestión de un ayuntamiento; nosotros heredamos 1.300.000 €, porque ahí sí que define lo que ingresamos y lo que nos gastamos, ese diferencial es el que marca un poco cuál es la situación. Nosotros no vamos a recortar ningún tipo de servicio, nuestra intención es incrementar los ingresos, llevamos tres o cuatro años revisando el padrón del Catastro; se hizo, en principio, entre el Ayuntamiento y la Oficina de Catastro de Segovia una revisión de todos los locales, desde el año 2000, que hubiesen tenido una adaptación a una actividad comercial, se encontró un montón de gente, efectivamente, y luego, a partir de ahí, consideramos oportuno encargárselo a una empresa del sector: Tecna (sic) está haciendo estas autoliquidaciones, presentadas en el Catastro y Diputación está gestionando, ahora, las altas; algunas ya las ha incluido en el Padrón, las que son del ejercicio, como ya hizo en 2011 y reclamando las cuatro anualidades que permite la Ley.

Esto es lo que nosotros estamos haciendo, continuó diciendo el Sr. Alcalde, y luego la reducción, por supuesto, de créditos. En el año 2010 en el capítulo de amortizaciones eran 554.000 € y en el año 2012 (sic) han sido 424.000 €, es decir hemos reducido 130.000 € en ese capítulo de amortizaciones y estando previsto el Plan de Ajuste con una duración de diez años con dos años de carencia, pretendemos ser capaces de afrontar esa amortización a lo largo del tiempo.

Pleno 30 de marzo 2012

El Sr. Gómez intervino a continuación diciendo que, el Sr. Alcalde, había dicho que no se debía dinero a los proveedores y que para la deuda extrajudicial dijo que creía que se pidió un préstamo de 350.000 € hace unos años y, ahora, se va a pedir otro, parece ser. Es el hundimiento de los ayuntamientos, es el empeñarse más todavía para los ayuntamientos, “creemos que este Plan, pues, no debería ni de existir porque los ayuntamientos creo que son lo suficientemente mayorcitos para saber lo que tienen que hacer”, no que nos lo tenga que decir un Gobierno, manifestó.

A continuación insistió en preguntar si se había negociado o se está negociando con los trabajadores del Ayuntamiento, lo que pueda afectar a la plantilla y si se van a eliminar, o no, las plazas, porque si se eliminan las plazas, aunque estén vacantes, es destrucción de empleo y se deberían de cubrir para dar los servicios, porque no hay personal suficiente para dar servicios a los ciudadanos y si, además, si esas plazas no se cubren, el servicio a la ciudadanía va a ir cada vez a menos.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Gómez se había liado en su intervención, que una cosa es el reconocimiento extrajudicial: lo que nos gastamos por encima de lo presupuestado que, efectivamente, en 2010 ya quedó a cero, que eran 900.000 €, en 2011 ha vuelto a quedar a cero y otra cosa es la deuda a proveedores que siempre ha existido; lo que se ha declarado son 803.000 €.

El crédito al que había aludido el Sr. Gómez era, precisamente, dijo el Sr. Alcalde, para reducir el remanente de tesorería, no tenía nada que ver con los proveedores y hay que amortizarle en cuatro años, se pidió en 2007 y en 2011 quedó amortizado, se pide para una legislatura, para la reducción del remanente de tesorería, que era 1.313.000 €; ahora estamos en 397.000 €.

También dijo que, ahora, hay cuatro o cinco personas, en los servicios de limpieza, más de los empleados de servicios municipales y que se podrían cancelar o anular las plazas vacantes pero que no es su intención ni ha habido ninguna negociación en ese sentido...

D. Octavio Cantalejo intervino a continuación y pidió que el equipo de gobierno explicara su propuesta.

El Sr. Alcalde manifestó que, en este Plan de Ajuste, lo que se pretende es comprometerse, de alguna manera, en esos diez años, independientemente que no sabemos quién va a ejercer ese derecho al cobro de las facturas que ascienden a 803.000 €, en el plazo que disponen. Añadió que ya había dicho como se pretende hacer frente a esa situación, ya se dijo en la Comisión de Hacienda: tenemos en Diputación altas por importe de 340.000 € en cuanto al Catastro (sic), fincas que, hasta ahora no estaban pagando contribución, algunas de hace 10, 12, 13 años; hemos perdido el derecho a cobrar esa contribución porque la Ley sólo nos permite el derecho a cobrar cuatro años. En el Plan de Ajuste hay una reducción en cuanto a gastos de festejos y, muy importante, una reducción de deuda de 130.000 €, lo que este año vamos a tener que amortizar menos, por los créditos que se han pagado el año pasado y porque no se

Pleno 30 de marzo 2012

pidió ningún crédito el año pasado. Hay que buscar el equilibrio presupuestario pero hay que tener en cuenta que el Plan es para 10 años y es difícil de prever lo que va a ocurrir en ese período, pero lo que sí se ha hecho es controlar el gasto, intentar reducir el gasto, para que, efectivamente, esas cuentas nos cuadren y, a finales del 2012, ese remanente de tesorería que “todavía está deudor” en 397.000 € pueda quedar a cero y, a partir de ahí, empezar a crecer, aunque lo mínimo, y que el remanente de tesorería sea “acreedor” que, hasta ahora, ha sido “deudor”. Heredamos 1.313.000 €, añadió.

Dijo que las previsiones en los ingresos, cuando todavía no hay Presupuestos del Estado ni de la Comunidad Autónoma, están en el aire, pero que se ha reducido suficientemente en el “capítulo” de gastos e intentarlo incrementar en el “capítulo” de ingresos para lograr el equilibrio presupuestario en las cuentas y que nos olvidemos del déficit público.

D. Octavio Cantalejo dijo que ni en el dictamen ni en la documentación está el listado de facturas ni la cantidad de 803.000 € que ha dicho el Sr. Alcalde, por eso es bueno que, en la primera intervención, el equipo de gobierno explique el Plan de Ajuste, sin perjuicio de que se haya explicado en la Comisión Informativa.

Dijo, también, que sorprende que acudamos a una operación de estas características, un préstamo de más de 800.000 € para pagar facturas después de oír relatar al Sr. Alcalde, una y otra vez, los logros contables de su gestión, después de casi cinco años ahorrando, renunciando a los Planes Provinciales un año por no poder poner nuestra parte, sin apenas inversiones en las que el Ayuntamiento haya sido promotor, recortando por todos lados y sin cubrir, por ejemplo, las plazas de Policía Local, tanto ahorrar y aún necesitamos acudir a una operación para que nos den 800.000 € para pagar las facturas. Eso, para empezar, ya nos sorprende, en realidad no concuerdan, añadió, sus reiteradas declaraciones con esta realidad.

Añadió que quería resaltar, en segundo lugar, lo injusto del procedimiento, les ha llegado dinero público a los bancos al 1% de interés y, sin apenas gastos, dinero público, nos lo vuelven a dar a las Administraciones Públicas al 5%, es un negocio redondo para los bancos y “una puñalada más” para las Entidades Locales...

El tercer lugar dijo que creía que este Plan no es realista. Es verdad que no es fácil aportar unas cifras, unas previsiones hasta el 2022, pero, al margen de que sea complicado, no es realista este Plan porque se apoya en previsiones de muy dudoso cumplimiento muchas de ellas; aparte de no coincidir la tabla resumen de “excel” con la propuesta del Alcalde: por ejemplo la medida 2 de ingresos, habla de un ingreso que procede del ahorro de la tasa de recaudación de la Diputación que se ha mencionado aquí hace unos minutos, también estimada en 12.000 € que llegando el año 2022 va a ser de 14.000 €, en la hora de “excel” aparece 330.000 € en dos anualidades; la medida 3 cuantifica en 330.000 € los ingresos procedentes de la inspección del IBI y en la tabla de “excel” aparecen 12.000 € anuales hasta el año 2022... no coincide la hoja de “excel” con la propuesta de Alcaldía. Sobre este asunto, siguió diciendo, tengo que decir que está recogido con muchísimo optimismo, si tienen vds. indicios de que hay unos recibos de IBI

Pleno 30 de marzo 2012

pendientes que pueden llegar a estas cantidades, pues nos lo tendrían que decir, pero estamos hablando de una recaudación equivalente a más de 1.000 nuevas viviendas; hace no muchos años había una empresa que se llamaba HERCA que todos los años hacía revisión del Padrón e iba a haciendo altas, aparte de las altas que hacía cada uno que se hacía una vivienda...

Este trabajo se ha hecho en este Ayuntamiento durante muchísimo tiempo y HERCA estaba haciendo altas permanentemente, entonces, ahora, de pronto, que afloren el equivalente a 1.000 nuevas viviendas, nosotros pensamos que, salvo que haya indicios muy claros, está estimación parece muy engañosa.

La Medida 1 de Gastos, que la cuantifican en 300.000 € al año, no tiene una explicación que la sustente; cada año 300.000 € por no cubrir las vacantes, pues la verdad es que, al margen de las plazas que no están cubiertas y que se tienen que presupuestar todos los años, salvo que equivalgan a eso, no está previsto que yo sepa, dijo el Sr. Cantalejo, que se vayan a jubilar en los próximos años muchos funcionarios. Sí se podría producir un ahorro, pero desde luego no de 300.000 €, "ajustándose" las contrataciones que vds. hicieron para apoyar la Oficina Técnica y la Secretaría General; nosotros pensamos que sin apenas actividad urbanística o, desde luego, que ha bajado mucho la actividad urbanística y las licencias, parece que está dimensionada en exceso y que, seguramente, se podría ajustar (sic) la plantilla técnica del Ayuntamiento y ahí sí que se podría producir un ahorro. Desde luego no está explicado y, desde luego, ahorrar 300.000 € al año por no cubrir las plazas del Ayuntamiento me parece que es una previsión muy optimista, estamos hablando de 300.000 todos los años.

La Medida 15 establece, continuó diciendo, que está prevista la reducción del gasto en los festejos taurinos y las actividades culturales, pero no se dice cuánto; luego un poquitín más adelante se añade una reducción de un déficit en un 35% pero el 35% no se indica sobre qué cantidades es... Añadió que son cantidades bastante arbitrarias y que la experiencia dice que el Sr. Alcalde, que gestionó el año pasado los festejos taurinos, se gastó, aproximadamente, un 70% más de lo que se gastaba la empresa, pues, desde luego, así no se ajusta el déficit.

En definitiva nos han presentado un Plan con una desviación de 609.000 € para el año 2012 hasta llegar a una desviación de 244.000 € en 2022 teniendo en cuenta la dificultad de prever lo que en todos estos años pueda suceder, teniendo en cuenta todo eso, no se concreta prácticamente nada, no se concreta cuánto vamos a destinar en el año 2012 para los festejos taurinos, para las actividades culturales, en cuanto vamos a incrementar lo que van a pagar los alumnos de la Escuela de Música, eso son previsiones que se ajustan en la realidad, pero aquí son previsiones, desde luego, muy optimistas, no están sustentadas en datos y, en realidad, no sabemos como vamos a ingresar más y gastar menos para conseguir los datos que vds. nos plantean y porque de inversiones, claro, ni hablamos; lo poco que están haciendo ahora, que es Las Tenerías, una inversión que no sabemos para qué, mientras las auténticas necesidades no están ni siquiera en el cajón de las previsiones, por lo tanto en función o al margen de lo que vds. nos puedan

Pleno 30 de marzo 2012

explicar en este pleno, no estamos en condiciones de aprobar una propuesta tan alejada de la realidad.

El Sr. Alcalde intervino a continuación. Señaló que no cabía otra opción que el control del gasto, que se ha dado el dato de 803.000 € de deuda a proveedores, pero que cuando ellos entraron había más de 1.800.000 €. Solamente en reconocimiento extrajudicial: 903.000 €, hemos reducido la deuda y nos tuvimos que hacer cargo de los modificados y del incremento de “Niñas Huérfanas”: un millón y medio de euros, de dos millones ochocientos a cuatro millones y medio (sic), es decir si sobreponerse a esas situaciones y enfrentarse a la situación actual del momento a vd. le parece sencillo... yo creo que no está muy acertado, dijo el Sr. Alcalde.

Añadió, en referencia a la partida de 12.000 €, es lo que se pretende ahorrar con la gestión; a través de la tasa de basuras y vados se está cobrando entorno a los 320.000 €, más o menos, el gato de la gestión de cobro es un 4,90 %, estaríamos hablando de 15.000 € y el coste que nosotros hemos analizado está en torno a dos o tres mil euros, por eso es ese ahorro y se incrementará en las distintas anualidades porque la tasa o irá subiendo independientemente de que mañana tengan otras condiciones... Aquí se ha tenido en cuenta solamente una venta parcial de las viviendas de “Niñas Huérfanas” veremos cuántas se venden. Respecto a los gastos de festejos dijo que creía que, en algún punto, sí está consignada la partida que se consignó en los Presupuestos: 200.000 € y lo que se pretende es reducir un 35% que serían los 70.000 € que el año pasado se gastó a mayores, respecto de la cantidad establecida para la subvención: 126.000 €...

Dijo que habían sido realista en las previsiones, principalmente el Interventor, que es el que ha hecho el Plan de Ajuste, en contacto con la Alcaldía, y muchas cifras se hacen en base a previsiones pero muy consecuentes y valorando cual es la realidad y la situación del momento...

Respecto a las altas en el Catastro, dijo el Sr. Alcalde que le sorprendía que hubiera una empresa (cuando presidía el Ayuntamiento el Sr. Cantalejo) porque ya hace tres años que él había encontrado un edificio que llevaba hecho diez años y, todavía, no había pagado contribución... Yo no sé lo que cada cuanto tiempo se harían esas revisiones ni qué haría esa empresa, pero las mil altas no son mil viviendas, también hay plazas de garaje, cuartos trasteros; le puedo decir un edificio de 70 viviendas donde no estaban dadas de alta ni las viviendas, ni las cocheras ni los cuartos trasteros y lleva ese edificio igual ocho o diez años habitado...

Se llegó a un acuerdo con esta empresa, siguió diciendo, de que las altas que no superasen el coste que teníamos acordado con esa empresa, 36 €, esas no se cobraban, pero va a haber reclamaciones, en algunos casos, para algunos contribuyentes de 20.000 €, es decir estamos hablando de grandes empresas y que llevaban establecidas en Cuéllar cuatro o cinco años antes de entrar nosotros y, todavía, no habían empezado a pagar contribución...

Pleno 30 de marzo 2012

No descarto que vds. tuvieran una empresa y todos los años actualizasen el Padrón, pero, o lo hizo muy mal o estuvo en algún momento y luego se fue y ya no vino, algo pasó ahí, porque la verdad estamos en torno a las mil altas; ya las que tiene Diputación eran 750 altas para intentar, las de Padrón, meterlas directamente y las que hay que reclamar anualidades anteriores, sí es problemático y complejo, por eso estamos insistiendo en Diputación, hay que hacer un expediente por cada uno de estos contribuyentes a las que hay que reclamar las anualidades anteriores.

D. Octavio Cantalejo, dijo que el Sr. Alcalde había dejado la mitad de las cosas sin concretar. Le preguntó cuánto nos vamos a gastar en las fiestas y a qué se refiere ese 35% así como cuánto se van a incrementar los recibos de la Escuela de Música. También preguntó por qué 330.000 € en altas del Padrón y criticó que, a su juicio, el Sr. Alcalde hubiera puesto en duda que la empresa HERCA trabajara para este Ayuntamiento, la cual, dijo el Sr. Cantalejo, había trabajado durante todos los años que él había estado.

Añadió que él se había referido al equivalente a 1.000 viviendas y que no había dicho 1.000 viviendas e insistió en preguntar si habían pensado en ajustar (sic) los técnicos contratados durante todos estos años, que no son funcionarios (sic) y que están apoyando a la Oficina Técnica y en la Secretaría General, que eso, dijo, sí que puede ser un ahorro en personal.

El Sr. Alcalde contestó que él había dejado claro que las altas (340.000 €) ya las tiene la Diputación, aparte de otras que se van a incorporar; esas ya las tenemos, simplemente pendiente de que hagan un expediente, para las reclamaciones de anualidades anteriores...

Respecto al ahorro en fiestas dijo que era el 35% de 200.000 €, es decir, los 70.000 € que el año pasado se perdieron, no gastar más de la subvención que se venía dando. No sabemos si va a ser posible, pero la intención es esa, en principio, dijo.

En relación con la Escuela de Música dijo que se habían planteado varias propuestas a la Dirección de la misma para que nadie se perjudique; la Escuela ha crecido y nos sentimos orgullosos todos de ello, pero son 226 alumnos y 321 matrículas y me parece que está en 128.000 €, dijo el Sr. Alcalde, el déficit que da la Escuela de Música y que, por alumno, viene cuantificada, más o menos entorno a los 400-500 € lo que cuesta cada matrícula, hablamos de instrumentos, sin contar los de solfeo porque da la clase para cinco o seis; se les ha mandado propuestas y queremos consensuar con ellos y ver cuál es la forma mejor de intentar obtener ahí un ahorro, pero nos sentimos muy orgullosos de la Escuela de Música, la vamos a intentar seguir manteniendo, ese es un compromiso, pero se ha triplicado el número de alumnos desde hace unos años y tenemos que ver que eso sea viable en el tiempo, son 128.000 € muy bien invertidos, pero hay que disponer de ellos...

Respecto, dijo, a las plazas mencionadas por el Sr. Cantalejo manifestó que, igual en la oficina técnica que en Secretaría, han trabajado y han tenido mucho trabajo; actualmente una de ellas está por baja de maternidad, desde el mes de octubre y se

Pleno 30 de marzo 2012

incorporará en abril. Yo, dijo el Sr. Alcalde, no le voy a decir cuál es la decisión, pero si en algún momento, efectivamente, no hay trabajo suficiente para las dos pues intentaríamos llegar a acuerdos y buscar una solución.

El Sr. Interventor Accidental hizo referencia a la existencia de algunos errores en la Propuesta de Alcaldía y en Plan de Ajuste que consta, en el expediente, concretamente los siguientes:

- En la medida 1 de ingresos, donde dice:

Por otra parte, este Ayuntamiento ha aprobado para el ejercicio 2.012, una subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del 2,8 %, lo que conjuntamente representa 200.000,00 €, y una subida de tasas del 3,1 % tal y como se refleja en el anexo adjunto a este documento.

Debe decir:

Por otra parte, este Ayuntamiento ha aprobado para el ejercicio 2.012, una subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del 2,8 %, lo que conjuntamente representa 200.000,00 €, y una subida de tasas del 3,1 %.

- En la medida 5 de ingresos, donde dice:

En el período de cuatro años 2012-2016 está prevista la venta de las 24 viviendas de protección oficial, 67 plazas de garaje y cuartos. Esto supondrá una inyección de liquidez y a su vez, permitirá la amortización de los préstamos hipotecarios actuales.

Debe decir:

En el período de cinco años 201-2016 está prevista la venta de las 24 viviendas de protección oficial, 67 plazas de garaje y cuartos. Esto supondrá una inyección de liquidez y a su vez, permitirá la amortización del préstamo hipotecario actual.

- Respecto al cuadro de “excel”, en el apartado B.1 Descripción medida de ingresos:

Los datos que constan en la Medida 2 son de la Medida 3 y los datos de la Medida 3 son de la Medida 2.

Sometida a votación la Propuesta de Alcaldía, con las correcciones expuestas por el Sr. Interventor Accidental, respecto de dicha Propuesta y respecto al cuadro de “excel” resultó lo siguiente:

Votos a favor: OCHO (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso).

Votos en contra: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de

Pleno 30 de marzo 2012

Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).

Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento (previsto en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades) cuya explicación es la siguiente y cuya situación actual y previsiones, así como ajustes propuestos en el Plan hasta el año 2022, se encuentran en el expediente:

El 25 de febrero de 2.012 se publica en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, con el objeto de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios, dado que la grave situación de crisis económica ha generado una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las mismas, ocasionando retrasos acumulados en el pago de las obligaciones que han contraído con sus proveedores, con la consiguiente incidencia negativa en la liquidez de las empresas.

Visto el artículo 3 del *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero*, y en cumplimiento de la obligación de suministro de información establecida, el Ayuntamiento de Cuéllar, con fecha 15 de marzo de 2.012, remitió por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a proveedores.

Además, el artículo 7 establece:

“Artículo 7. Plan de ajuste.

1. Una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3, el interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste, en los términos previstos en este artículo, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

Pleno 30 de marzo 2012

2. El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;*
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;*
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;*
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;*
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

3. El Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

4. El plan de ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

5. Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.”

Así pues, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elabora por parte de este Ayuntamiento el correspondiente Plan de ajuste en el que se cuantifican las siguientes medidas propuestas.

Pleno 30 de marzo 2012

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B.1 Descripción medidas de ingresos

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Aplicación de la subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) aprobada por parte del Estado en un 10,00%, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público:

“Artículo 8. Tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:

a) El 10 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5 por ciento en 2012 y al 0,6 por 100 en 2013.

b) El 6 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2002 y 2004, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5 por ciento.

c) El 4 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2008 y 2011. (...)”

Por otra parte, este Ayuntamiento ha aprobado para el ejercicio 2.012, una subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del 2,8%, lo que conjuntamente representa 200.000,00 €, y una subida de tasas del 3,1%.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Pleno 30 de marzo 2012

Este Ayuntamiento ha asumido en el ejercicio 2.012, la gestión directa de la recaudación de la Tasa de Recogida de Basura y la Tasa de Vados en periodo voluntario, con el fin de obtener liquidez y ahorrarse la tasa de recaudación de la Diputación Provincial, que representa aproximadamente 12.000,00 €.

Bajo los principios de eficiencia y eficacia, se tratará de realizar una gestión de recaudación de tasas que nos proporcione un exhaustivo control de deudas y deudores para evitar la existencia del no gravamen de hechos imposables.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados

En el ejercicio 2.011, este Ayuntamiento ha contratado a la empresa Tecnas para la inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI Urbana); lo que supondrá unos ingresos en torno a 330.000,00 € debido a la actualización de los valores catastrales de determinados bienes inmuebles por nueva creación o por obra de mejora.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

En el periodo de cinco años 2012-2016 está prevista la venta de las 24 viviendas de protección oficial, 67 plazas de garaje y cuartos. Esto supondrá una inyección de liquidez y a su vez, permitirá la amortización del préstamo hipotecario actual.

Otra magnitud considerada en el Plan de Ajuste ha sido la estimación de una subida de ingresos anual a partir de 2.013 del 1,75%.

B.2 Descripción medida de gastos

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

No está previsto cubrir las plazas vacantes de la plantilla de personal, y en caso de que las necesidades del servicio lo requieran, se cubriría como máximo el 50% de dichas plazas, mediante la contratación de personal laboral temporal.

Esto supone un ahorro importante en el capítulo de personal.

Pleno 30 de marzo 2012

Medida 15: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

Está prevista la reducción del gasto en los festejos taurinos y actividades lúdico-culturales.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos

La amortización del préstamo hipotecario por importe de 1.612.000,00 € a través de la venta de las viviendas, garajes y cuartos, conllevará la reducción del gasto de intereses.

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados

Resto de servicios públicos

En las tasas que a continuación se detallan se cubren los gastos con los ingresos que generan:

- *Tasa de expedición de documentos*
- *Tasa Servicios Funerarios*
- *Tasa Ocupación Vía Pública*
- *Tasa O.R.A.*

Por otro lado,

- **Tasa de Turismo:** *el resultado que genera es un déficit de 48.287,56 € que está previsto reducir a través de campañas de fomento de la actividad. La puesta en valor como recurso turístico de las recién rehabilitadas Murallas de Cuéllar a través de la Ruta Temática “Cuéllar y sus Murallas” junto con la iniciativa de mejora y modernización del Centro de Interpretación del Arte Mudéjar, de la teatralización de las visitas turísticas en el Castillo de Albuquerque y de las rutas por el Conjunto histórico de Cuéllar y comarca, en la que se está trabajando actualmente, son medidas emprendidas para potenciar la actividad turística.*

INGRESOS: *Recaudación ejercicio 2.011106.494,00 €*

GASTOS: *Personal (sueldos y seguridad social).....130.391,60 €*

Pleno 30 de marzo 2012

Gasto corriente..... 24.389,96 €
Total gastos..... 154.781,56 €

○ **Tasa por la prestación de servicios culturales: Escuela de Música**

Esta actividad generó en el pasado curso 2010-2011 un resultado negativo de 128.801,45 €. Como medida correctora, está previsto el incremento de la tasa para el curso 2.012-2.013 con el fin de reducir progresivamente este déficit.

INGRESOS: Cuotas alumnos ejercicio 2.011.....93.063,87 €
Subvención Junta de Castilla y León.....4.880,00 €
Actuaciones Banda Municipal.....4.282,21 €
Total ingresos..... 102.226,08 €

GASTOS: Personal (sueldos y seguridad social).....206.577,45 €
Gasto corriente..... 24.450,08 €
Total gastos..... 231.027,53 €

○ **Precio público biomasa:**

Los gastos que genera la actividad ascienden a 328.450,21 € mientras que los ingresos suponen 192.482,00 €. Parte de esta diferencia deficitaria (-135.968,11 €) se compensa con el suministro no cuantificado de biomasa a los edificios e instalaciones municipales: C.E.I.P. Santa Clara, Pabellón, Instalaciones deportivas, Centro Cultural Santa Clara.

INGRESOS: Cooperativas.....162.832,50 €
Particulares..... 29.649,50 €
Total ingresos..... 192.482,00 €

GASTOS: Personal (sueldos y seguridad social)..... 45.333,42 €
Cuota IDAE..... 108.809,76 €
Gasto corriente..... 174.307,03 €
Total gastos..... 328.450,21 €

Pleno 30 de marzo 2012

○ **Precio público festejos taurinos:**

En el año 2.011, este Ayuntamiento asumió la gestión directa de los festejos taurinos.

Los festejos populares generan un déficit de 203.606,88 €. Para el año 2.012 está prevista una reducción de dicho déficit en un 35,00% y continuar año tras año con la disminución.

INGRESOS: Recaudación ejercicio 2.011.....210.658,39 €

GASTOS ocasionados en el ejercicio 2.011.....414.265,27 €

- **Tasa de Servicio de Agua Potable y alcantarillado:** *Este servicio está gestionado de forma indirecta por la empresa Aquagest S.A. mediante un procedimiento de concesión administrativa.*

Los gastos que genera este servicio vienen determinados por las siguientes magnitudes:

Coste del servicio..... 521.449,75 €

Canon vertido (Confederación Hidrográfica del Duero)..... 14.172,26 €

Total gastos..... 535.622,01 €

Los Ingresos proceden de:

ALCANTARILLADO:

Ingresos..... 217.089,69 €

Ingresos de dudoso cobro (estimado en un 4,75%)..... 10.311,76 €

Total ingresos Alcantarillado..... 206.777,93 €

AGUA:

Ingresos..... 329.550,70 €

Ingresos de dudoso cobro (estimado en un 4,75%)..... 15.653,66 €

Total ingresos Agua..... 313.897,04 €

Total ingresos..... 520.674,97 €

Pleno 30 de marzo 2012

○ **Tasa de Recogida de basura:**

INGRESOS:	293.214,71 €
Ingresos de dudoso cobro (estimado en un 10,00%).....	29.321,47 €
Total ingresos.....	263.893,24 €
GASTOS: Personal (sueldos).....	61.049,82 €
Personal (Sustitución durante el periodo vacacional)...	8.721,40 €
Seguridad Social.....	24.022,23 €
Total gasto de personal.....	93.793,45 €
Gasto corriente.....	139.602,33 €
Gasto por servicio de recaudación (Diputación).....	12.430,76 €
Amortizaciones.....	17.036,46 €
Total gastos.....	262.863,00 €

Conclusiones:

Los datos reflejados en el presente plan financiero 2.012-2.022 se consideran lo más ajustado a la situación presupuestaria y financiera futura, dentro de la incertidumbre que conlleva la realización de predicciones a medio y largo plazo.

Con estas previsiones de ingresos y gastos se conseguirá absorber el remanente de tesorería negativo y confluir en una senda de equilibrio presupuestario que habrá de ser mantenida en ejercicios futuros.

El presente plan económico-financiero será remitido por este Ayuntamiento el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, esperando

Pleno 30 de marzo 2012

aprobación de dicho órgano y quedando a su disposición para cualquier aclaración sobre el mismo.

Segundo.- Comprometerse, este Ayuntamiento, a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pagos a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, que será de 10 años de duración.

Tercero.- Comprometerse, este Ayuntamiento, a aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste que figura en el expediente y que, ahora, se aprueba.

Cuarto.- Comprometerse, este Ayuntamiento, a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesario para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Igualmente el Pleno acordó corregir el error existente en la hoja de “excel” del Plan de Ajuste consistente en lo siguiente:

Respecto al cuadro de “excel”, en el apartado B.1 Descripción medida de ingresos:

Los datos que constan en la Medida 2 son de la Medida 3 y los datos de la Medida 3 son de la Medida 2.



Pleno 30 de marzo 2012

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES.

No hubo

Pleno 30 de marzo 2012

PUNTO NOVENO.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

- DECRETOS DE ALCALDÍA

Se dio cuenta de que, por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se han dictado Decretos, desde el nº 25/2012 de fecha 17 de enero de 2012 hasta el nº 119/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva se recoge en las actas de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en el expediente de la sesión.

Especialmente se dio cuenta del Decreto nº 46/2012 de 30 de enero por el que la Alcaldía delegó en la Concejala de este Ayuntamiento D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, la Presidencia de la Mesa de Contratación, de la licitación convocada por este Ayuntamiento para la contratación de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria, el día 31 de enero de 2012.

Pleno 30 de marzo 2012

- RUEGOS

D. Miguel Ángel Gómez formuló ruego en relación con el paso de peatones existente entre la Plaza de San Francisco y el Parque de “Los Paseos”.

Siendo uno de los más utilizados, como todos sabemos, dijo, es uno de los que más problemas dan, sobre todo para las personas mayores, para los que utilizan los coches de niños y sobre todo, pues, los carros de compra y las sillas de ruedas, les instamos para que se acondicione... de una vez por todas y se cumpla la normativa en cuanto a accesibilidad, aunque sólo sea en ese paso de peatones.

El Sr. Alcalde contestó que sí existe allí un canal para que corral el agua y que, también, hay una petición por parte de gente “con problemas de movimiento”, por esta razón lo tienen los servicios municipales, con la intención de verlo... Por último dijo que le parecía interesante el ruego.

D. Miguel Ángel Gómez formuló un nuevo ruego para que se elimine la plaza de aparcamiento que se creó con la puesta en marcha de la zona azul en el comienzo de la Calle de la Concepción. Bastante tenemos, añadió, con esquivar los desperdicios depositados allí fuera de los contenedores y los diversos postes situados en esa estrecha acera que hay y que además tenemos que salir a la calzada porque, la citada plaza, invade la acera impidiendo la continuidad de ésta, justo en la tapia de las Tenerías; ahí se corta la acera con una plaza de aparcamiento de la zona azul. Entonces, dijo, que se elimine esa plaza, que no creo que vaya a suponer mucho y que se continúe la acera, porque tenemos que salir a la calle, concluyó el Sr. Gómez.

El Sr. Marcos Sacristán dijo que creía que en esa plaza la acera era muy pequeña y es intransitable; esa plaza se hizo porque, como no era transitable la acera, pues se aprovechó para poder ponerla ahí; en esa plaza la acera termina en la muralla, es un pequeño bordillo...

D. Miguel Ángel Gómez insistió en rogar que se elimine la plaza de aparcamiento y se continúe con la acera aunque haya una pequeña curva...

El Sr. Marcos Sacristán explicó los motivos de la situación actual y dijo que vamos a ver como va a acabar el tema (sic) de Tenerías y se verá la necesidad, que a lo mejor hay que quitar hasta los contenedores, ya se verá en su momento.

El Sr. Gómez dijo que, si los coches aparcan encima de las aceras, lo que hay que hacer es quitarles o multarles y no crear plazas de aparcamiento, donde aparcan mal.

El Sr. Marcos contestó que se creó la plaza porque se aparcaba y no era un buen sitio.

Seguidamente D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel formuló el siguiente ruego:

Dijo que en el pleno de enero ya se planteó un ruego en relación a algunos pinares (concretamente Carretera de Arroyo y Carretera de Bahabón por ejemplo) debido a la gran cantidad de basura que hay en los mismos desde hace casi un año, prácticamente. Después de un par de meses dichos pinares siguen en el mismo estado. El 15 de abril se celebra la tradicional "Carrera de las chuletas", de tal forma que esa cantidad de basura aumentará. Además, con el aumento de las temperaturas y la escasez de lluvias, el riesgo de incendios es alto, sobre todo teniendo en cuenta que estamos hablando de un

Pleno 30 de marzo 2012

pinar, sin olvidarnos, añadió, de los turistas o vecinos que bajan al pinar y la "mala imagen" que se da y que se está intentando potenciar el turismo, incluso el turismo ecológico. Por todo ello, siguió diciendo, que pedía que se limpien los pinares y que se tomen las medidas para evitar que vuelva a ocurrir lo mismo. Si son pinares de la Comunidad, dijo, que lo limpie la Comunidad y si son de particulares, que se contacte con los propietarios de los mismos, pues el hecho de que sea un pinar particular no justifica que se convierta en un basurero que es realmente en lo que se está convirtiendo ahora.

El Sr. Alcalde contestó que tomaba nota y que él había dicho que se iba a intentar hacer una brigada de voluntarios u otras soluciones, pero, dijo, sí es algo muy necesario.

Pleno 30 de marzo 2012

- PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Gómez formuló pregunta a la Sra. Concejala de Comercio, Industria y Turismo:

Consultando las bases que hay en la página web del Ayuntamiento para llevar la gestión de la Feria Comarcal, nos ha llamado poderosamente la atención el apartado de condiciones generales, concretamente los puntos 2 y 3 que, por calificarlos brevemente, son un tanto surrealistas y dicen:

El punto 2: El adjudicatario del bar cafetería se compromete, además de pagar 500 € más IVA, en la oferta a realizar, un vino español para 120 personas el día de la inauguración, en el lugar designado por la organización con vajilla de loza, cristalería y comida caliente: pinchos, canapés,... etc. Y en el punto 3 dice: en esta oferta presentará una relación detallada del tipo o marca de vino así como de los canapés calientes y fríos que servirá.

El Sr. Gómez preguntó por las personas destinatarias de esos 120 almuerzos y si no le parecía (a la Sra. Concejala) demasiado lujo lo de la vajilla de loza, cristalería y comida caliente, porque lo de la marca de vino, dijo... que le parecía un “pelín” abusivo y preguntó, también, quien la ha sido la osada persona, si es que la ha habido, que se ha quedado con el bar este año.

D^a Nuria Fernández contestó que sí ha habido adjudicatario del bar y que las bases son las que han estado haciendo todos los años; el vino español es para la gente que participa, como expositor, en la Feria. Este año, al final, se anuló y se ha hecho de otra manera la adjudicación del bar, se ha hecho como si fuera el alquiler de los espacios, igual que para cualquier otro expositor.

Respecto al lujo al que había hecho referencia el Sr. Gómez, la Sra. Fernández, dijo que si damos un vino español, le damos bien y sino no le damos, que quien regente un bar debe tener ese tipo de materiales y era una manera de controlar que realmente lo que nos estaba ofreciendo tenía una calidad para compensar que la cantidad de dinero que se ponía era menor que la del alquiler de los propios stands, pero al final no se ha hecho de esa manera sino que se le va a cobrar como al resto de los expositores.

D. Miguel Ángel Gómez preguntó quien se va a quedar con el bar, si se puede saber.

D^a Nuria Fernández dijo que no se acordaba, en ese momento, del nombre pero que mañana (el día siguiente del Pleno) lo miraría y le llamaría por teléfono.

¿Piensa vd. modificar esta norma (las bases) o piensa seguir con la misma para otros años? Preguntó el Sr. Gómez.

Para el año que viene me lo voy a plantear, no lo sé todavía, contestó la Sra. Fernández.

D. Miguel Ángel Gómez formuló una nueva pregunta:

Según la noticia de prensa, la consolidación y rehabilitación de las Tenerías está a punto de concluir o ha concluido y, según sus declaraciones a la citada prensa, comenzará de forma prácticamente inmediata la segunda fase que será el

Pleno 30 de marzo 2012

acondicionamiento del edificio para destinarlo a usos múltiples; también se acondicionará el jardín, el cerramiento de la finca y demás.

Primero, esto se supone que se hará con una subvención de 500.000 €, o alrededor, comprometida por el Presidente de la Junta con vd. y proveniente de la Consejería de Interior y Justicia y al parecer el dinero, todavía, no ha sido ingresado en las arcas municipales, del Ayuntamiento, y mucho me temo que será otra tomadura de pelo a la ciudadanía cuellarana por parte de los mismos de siempre, los políticos del Partido Popular que nos gobiernan.

Quisiera saber si se va a arriesgar vd. a continuar con las obras si no hay dinero, si no lo va a hacer y estaremos viendo, durante mucho tiempo, un edificio sin acabar, si va a ser ingresada esa cantidad, o si va vd. a reclamar ese compromiso que había.

El Sr. Alcalde contestó que le sorprendería lo dicho por el Sr. Gómez y que sí hay una subvención directa en el mes de marzo y un documento de la Junta donde hay una partida presupuestaria, en el ejercicio 2011, para ese cometido, ahí hay dos fases: una a través de los Planes Provinciales, que ya se ha terminado, que eran 160.000 € dijo el Sr. Alcalde que creía recordar y la segunda fase que son quinientos mil euros de los cuales 458.000 € son de la subvención directa, eso es un documento de la Junta.

Otra cosa es que, hasta la firma, no nos lo hayan ingresado, esa parte. Esa 2ª fase se ha empezado hace poco tiempo, y, hoy, precisamente, he estado, dijo, hablando con la Junta, antigua Consejería de Interior, lo tienen fiscalizado y lo han enviado ya a la Tesorería de la Consejería de Hacienda, lo tiene allí y nos lo pagarán cuando la disponibilidad económica lo permita, pero esa subvención está establecida, si vd. quiere la copia del documento (siguió diciendo el Sr. Alcalde) donde se concede de forma directa, hay una partida concreta en los Presupuestos de 2011, donde se consigna esa partida 458.000 €, creo que son. No pueden decir ahora: te dije que te lo daba y, ahora, te lo quito... está el documento en Intervención e Intervención ha generado crédito, eso es más serio, otra cosa es que te tarden en pagar... pero en esa segunda fase solamente hay una certificación de 7.000 €.

Por último concluyó su intervención diciendo que imaginaba que, no tardando mucho, harán efectiva la subvención.

Me alegraré de ello dijo el Sr. Gómez, pero preguntó si el Sr. Alcalde no creía que hay demasiadas partidas en los Presupuestos de la Junta de Castilla y León dirigidas a Cuéllar que no han sido reintegradas a Cuéllar o que se han quedado por el camino, como por ejemplo el gimnasio de La Villa, que también estaba presupuestado. Igualmente preguntó si el Sr. Alcalde va a seguir con la obra aunque no haya recibido el dinero que es lo que, dijo, él quería saber y el Sr. Alcalde no había contestado.

El Sr. Alcalde dijo que es muy distinto que, en los Presupuestos, se prevean inversiones y que luego, esas inversiones se caigan (sic), a una subvención directa donde hay una consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Junta, son cosas completamente distintas...

D. Miguel Ángel Gómez formuló, a continuación, la siguiente pregunta:

¿Sabe vd. cuántas personas de Cuéllar han trabajado o van a trabajar en la obra de las Tenerías?

Pleno 30 de marzo 2012

El Sr. Alcalde dijo que lo ignora...

Seguidamente D. Antonio de Benito (a la Sra. Concejala de Comercio, Industria y Turismo) formuló la siguiente pregunta:

A la vista del estado de ejecución de ingresos y gastos de la Feria del año pasado, parece que hay una diferencia de unos 47.000 € negativos ¿Qué presupuesto tenemos este año para la Feria? ¿Cómo piensa eliminar o reducir un déficit de más del 50 por ciento?

El Sr. Alcalde contestó que ellos había encontrado un equilibrio presupuestario en cuanto al coste de la Feria Comarcal; el año pasado hubo una convocatoria de subvenciones y efectivamente, nos venían dando entorno a 42.000-43.000 € de subvención. La convocatoria que hubo en el 2011, al final se resolvió y no ha habido subvención, por eso ese año, en el 2011, ha habido un déficit.

En el 2012, para que sea menos gravoso, se han reducido, en cierta medida, los espacios, hemos conseguido un mejor precio para el coste más importante, las carpas, y hemos hecho una reestructuración de todos los capítulos de gasto: megafonía, cartelería, publicidad, limpieza...

Se han cubierto y ampliado los espacios exteriores que son los que dejan dinero neto... y, en cuanto al coste, si el año pasado fueron entorno a 90.000 €, este año serán 56.000 €, por lo que tenemos computado, y de eso hay que descontar las subvenciones que podamos recibir de la Diputación y Caja Segovia, porque la Junta no ha presentado convocatoria y no vamos a tener subvención, y los ingresos en concepto de alquileres de espacios. La cuenta, dijo el Sr. Alcalde, no está echada y cuando lo esté se podrá informar al Sr. de Benito.

El Sr. de Benito contestó que esperemos que se cumplan las expectativas del Sr. Alcalde y formuló una nueva pregunta al Sr. Concejala de Deportes:

¿Ha firmado algún tipo de convenio con la empresa que utiliza el pabellón polideportivo cubierto municipal para impartir lucrativamente la actividad deportiva spinning? ¿Cuál es el precio que pagan los usuarios que lo están utilizando? ¿Qué responsabilidad tendría el Ayuntamiento de Cuéllar en caso de robo o daño del material que esta empresa tiene en el Pabellón municipal? ¿Si podría explicarnos en qué consiste, concretamente, el intercambio con el equipo de triatlón y otros equipos, si los hubiera?

D. Luis Senovilla contestó: "No he firmado todavía el convenio; lo que están pagando los usuarios es una relación que mantienen con la persona que les da el spinning, en la que nosotros no intervenimos; los daños que supone para el Ayuntamiento el que tenga allí depositados los bienes no son ninguno, puesto que son bienes de él que tiene allí depositados; y el acuerdo que tiene con triatlón, pues es un acuerdo para, en las mejores condiciones que él podía dar ese servicio, dársele y la asociación de triatlón está de acuerdo y están funcionando"

D. Antonio de Benito precisó que él se refería, en cuanto a los daños, a qué responsabilidad tendría el Ayuntamiento, en caso de robo en las dependencias que ellos tienen allí, y pidió que se concretara en qué consiste lo del triatlón.

El Sr. Senovilla contestó que es un acuerdo al que han llegado entre las partes.

Pleno 30 de marzo 2012

El Sr. de Benito preguntó si el acuerdo es entre la empresa y el equipo de triatlón o entre la empresa y la concejalía.

El Sr. Senovilla dijo que es un acuerdo al que han llegado entre la empresa y el equipo de triatlón.

D. Antonio de Benito dijo que, en relación a ese asunto, iba a formular otra pregunta:

Si sabe Vd., dijo el Sr. Benito, si ha resuelto ya la Secretaría General del Servicio para la defensa de la Competencia de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León el expediente sancionador por prácticas restrictivas de la competencia prohibidas en que aparece el Ayuntamiento de Cuéllar como denunciado.

D. Javier Hernanz dijo que no está resuelto.

D. Antonio de Benito manifestó que había preguntado al Concejal de Deportes.

D. Javier Hernanz dijo que contestaba el portavoz del Grupo.

D. Miguel Ángel Gómez manifestó que la pregunta la debe responder, en este pleno o en el siguiente, el destinatario y le dijo al Sr. Hernanz que se leyera la normativa, lo que ya le había dicho la legislatura pasada.

D. Luis Senovilla contestó que no está resuelto.

D. Antonio de Benito formuló una nueva pregunta, a la Sra. Concejala de Cultura: Hace ya más de dos años que permanece cerrado el edificio cultural de la Ronda de San Bartolomé, el que se conoce como de Sección Femenina, ya que fue cedido por la Junta de Castilla y León y en él se han realizado reformas durante este tiempo; también una asociación cultural ha presentado un proyecto en el Ayuntamiento para la realización de actividades teatrales en este espacio ¿Qué falta para que este Centro Cultural vuelva a serlo? ¿Veremos antes finalizada una obra de un millón de euros, de la que aún desconocemos su uso como las Tenerías, que esta reforma de unos pocos miles?

D^a M^a Carmen Gómez contestó que ese edificio se cedió por la Junta de Castilla y León sufría deterioros, sobre todo de la parte eléctrica, para cuyo arreglo hubo que buscar financiación. Dijo que, después, se ha pintado por un Taller de Empleo y se intenta conseguir financiación, del PRODER, para la calefacción.

Añadió que se va a firmar un acuerdo con esta Asociación y con otras que demanden la utilización del edificio para que pueda ser utilizado en primavera y verano, que no se necesita calefacción, y mientras se va a seguir trabajando para obtener financiación para un sistema de calefacción que permita su utilización por todas las asociaciones, similar al que opera en la Sala Cultural Alfonso de la Torre. También añadió que se va a firmar el contrato para el suministro de energía eléctrica.

El Sr. de Benito preguntó si se va a firmar un acuerdo con las asociaciones.

La Sra. Gómez respondió que tenemos cedido el uso del edificio y que, para la utilización del mismo por parte de las asociaciones, hay que regularla, en un documento, para que dicha utilización sea acorde con la actividad que persigue el edificio, que es la realización de actividades culturales, así como que dichas actividades sean en beneficio común y público, que el edificio se va a mantener en debidas condiciones y que no se permite el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.

Pleno 30 de marzo 2012

El Sr. de Benito dijo que quería formular una pregunta al Sr. Alcalde porque, en el Pleno del 30 de septiembre, le formuló un ruego sobre el control del tránsito de caballos por las vías urbanas de Cuéllar, que está prohibido, dijo; ya que supone un riesgo añadido para vehículos y peatones y boñigas que dejan en las calles a su paso y no ve a nadie que las recoja ..., sino todo lo contrario y a nadie le agrada tenerlas a las puertas de su casa por lo que viendo que todo continua igual y que él esa semana las tenía en la puerta de su casa, en la Calle Modesto Fraile, en la Carretera de Bahabón, todavía se pueden ver, en la Plaza de las Piscinas igual, preguntó al Sr. Alcalde si había dispuesto algo para solucionarlo.

El Sr. Alcalde dijo que él solo veía que transitaban por los extrarradios y que él no iba a sancionarles mientras no hubiera quejas de los ciudadanos y, hasta ahora, no las ha habido y añadió que los corrales domésticos se están trasladando por lo que, en principio, no iba a tomar ninguna decisión sobre el tema.

A continuación D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel formuló las siguientes preguntas:

1. Al Sr. Alcalde

El pasado 23 de marzo se publicaron las bases de una subvención de Diputación, para obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste desde, con importe desde los 1.000 a los 20.000 €. ¿Se ha solicitado dicha subvención? En caso afirmativo, ¿para qué servicio se va a solicitar?

El Sr. Alcalde contestó que sí ha salido la subvención y no se ha planteado qué obra.

Dijo también que se va a ejecutar ahora, por Administración, unas obras urgentes con una subvención que nos concedieron de 15.000 € y que se va actuar en la acera de la carretera que lleva al Alamillo.

Por último dijo que todavía no se había pensado que actuación realizar, pero que sí se pedirá la subvención y se verá que es lo más prioritario.

2. A la Sra. Concejala de Cultura, respecto al festival “rock and tapas”.

Nosotros querríamos saber por qué este año no se ha facilitado una ubicación para que se lleve a cabo dicho festival, teniendo en cuenta que es una actividad que organizan unos jóvenes y ellos solamente solicitan una ubicación, son ellos los que se encargan de gestionar y únicamente piden un lugar donde llevarlo a cabo. Entendemos que actitudes como éstas desmotivan a nuestra juventud a tomar iniciativas y, además, es una actividad muy demandada por este núcleo de población; también tenemos que tener una cuenta que este festival se desarrollará en otra localidad, con lo cual lo que conseguimos con ello es que no solamente las actividades culturales para jóvenes sean escasas sino que, además, les obligamos a trasladarse a otras localidades...

D^a María Carmen Gómez dijo que el espacio lo tienen cedido de lo que es el interior de la nave central de la Iglesia de San Francisco y el espacio exterior de La

Pleno 30 de marzo 2012

Soledad, y el año pasado se les habilitó un espacio para 80 tiendas de campaña, con toma de agua, servicio público, protección civil, una ambulancia, ... etc.

El problema no es ese, dijo la Sra. Gómez, sino que la petición era en el sentido de que se tenía que habilitar la misma carpa que Diputación les facilitó el año pasado. A ellos, como promotores particulares, les tenemos que exigir un seguro de responsabilidad civil y cuando lo solicitaron, aunque disponían de los espacios, se cursó la petición a Diputación para disponer de la carpa del año pasado y ella recibió una llamada de Diputación diciendo que este año era imposible sufragar esa carpa; por eso dijeron que se iban a otro municipio. No se les podía ceder la utilización de un pabellón polideportivo cerrado, dijo la Sra. Gómez, porque esta actividad se financia, principalmente, con la venta de bebidas alcohólicas y no se puede autorizar su venta allí. Por último informó de que, para realizar ese tipo de actividad con un horario que supera las cuatro de la mañana, se necesita autorización de la Junta de Castilla y León, según la Ley y el Reglamento de Espectáculos Públicos, y que el año pasado no se dispuso de la misma y se hizo y este año difícilmente se podría disponer de la autorización por el plazo y porque sólo autorizan el exceso de ese horario en fiestas patronales.

3. A la Concejalía de Comercio, Industria y Turismo.

En el pasado pleno preguntamos acerca del estado del albergue, previsiones de apertura, etc. Creo recordar que estaba todavía, en tramitación, algunos aspectos con la Junta de Castilla y León y queríamos saber cómo se encuentre actualmente, si se ha avanzado algo, si hay plazos previstos para la apertura del albergue, cuantas empresas lo han visitado, bajo qué criterios se contacta con las empresas para que vengan a visitarlo y si se tiene pensado la forma de adjudicación del albergue, es decir, si va a ser un procedimiento abierto, negociado...

La Sra. Fernández contestó que la tramitación es costosa y que hace unos días se envió la documentación a la Junta y estamos pendientes de que nos puedan contestar con respecto a la tramitación para considerarle albergue juvenil y hasta que no tengamos esa respuesta no se puede hacer la licitación del albergue y también dijo que se están manteniendo contactos con personas o empresas que puedan estar interesados en participar en la licitación; no hace diez días, dijo, estuvo con la última de las empresas que es de El Escorial y añadió que, en dicha licitación, se iba a pedir una Memoria de Actuaciones y de explotación del albergue, pero que, de momento, se seguía con la tramitación.

4. A la Concejalía de Comercio, Industria y Turismo.

Respecto a las murallas, aparte de la página web específica de las mismas, queríamos saber que más actividades promocionales se han llevado a cabo...

La Sra. Fernández contestó que, aparte de que se sigue actualizando la página web, también se ha incorporado (la visita) de forma gratuita a los distintos paquetes turísticos de este año y se ha ofrecido a las asociaciones, colegios e Institutos que

Pleno 30 de marzo 2012

habitualmente vienen a disfrutar de todas las actividades turísticas de la Villa y, entre ellas, de la muralla...

Seguidamente intervino D. Mariano Herguedas, para preguntar si el Ayuntamiento conoce que en la Carretera de Valladolid, antes del cruce de la Carretera de Olmedo, se han hecho vertidos, ilegales, de escombros, antes de llegar a la calle Brasil...

El Sr. Alcalde contestó que no conocía el hecho y que tomaba nota para verificarlo.

D. Mariano Herguedas manifestó que, en la Calle Ávila, en los locales que hay a mano derecha, ahí había una puerta que cortaba el acceso a la parte de atrás de locales que se ha quitado; una vez que se ha restaurado la muralla se ha vuelto a poner otra puerta que corta justo a ras con la edificación; eso parece que es un espacio público, es una calle que es lo que está pegado a la muralla, y se está haciendo un uso privado por parte de los locales de la calle Ávila. El Sr. Herguedas preguntó si esa puerta es legal o ilegal y si se puede, o no, quitar.

Contestó D. Luis Senovilla que esa puerta fue autorizada por el Ayuntamiento anterior, por un concejal y "tienen derecho sobre ello" y se llegó a un acuerdo para que la retranqueasen y se pudiera ver la muralla y seguiremos negociando para recuperar eso como espacio de todos, pero, en principio, ellos hace uso del derecho que les asiste en cuanto tuvieron autorización...

El Sr. Herguedas dijo que tenía noticias de que se autorizó a poner esa puerta, pero los motivos de que la pusieran era porque estaba la muralla sin restaurar, había desprendimientos y lo que se hizo fue cortar para que no pasara nadie; una vez que está restaurado hay que ver las posibilidades de que vuelva a desaparecer la puerta y que la gente pueda pasar a ver la muralla, una vez restaurada.

El Sr. Senovilla contestó que los motivos aducidos "por los propietarios" (sic) son motivos de seguridad; quedaba un lugar cerrado, un lugar "sin ser visto", con fácil acceso a los primeros pisos, a la parte posterior de todos los locales y fue una de las razones por las que se les concedió el poner esa puerta. Es verdad que es un espacio público y que hay que tratar de recuperar, pero tampoco considero que haya que llegar y romper la puerta.

El Sr. Herguedas dijo que se supone que estarán en precario, entonces, y que el Ayuntamiento tratará de que la quiten.

El Sr. Senovilla manifestó que igual que se ha tratado de recuperar la primera parte, que es lo que se ve de frente, desde la Calle Ávila, siguen trabajando para recuperar todo el espacio.

Seguidamente D. Octavio Cantalejo formuló la siguiente pregunta al Sr. Alcalde: Vd. ha manifestado en varias ocasiones que su máxima preocupación es la creación de empleo y, desde luego, es una preocupación que compartimos todos, con toda seguridad. No obstante, quien ostenta un cargo ejecutivo público, pues, cuando hace afirmaciones o promesas de estas características, son porque tiene algún planteamiento, alguna iniciativa o algún proyecto de futuro para dar pie al cumplimiento de este objetivo; por eso le pregunto, si tiene vd. alguna previsión concreta de alguna acción para cumplir esta promesa suya.

Pleno 30 de marzo 2012

El Sr. Alcalde dijo que, ahora por un período corto de tiempo, hay contratadas 14 personas, en el Ayuntamiento, pero el objetivo iba más lejos con la reducción de deuda, una vez liquidado el activo de Niñas Huérfanas; con lo que supondría ese ahorro en cuanto al coste de intereses y amortización, ese “capítulo” de 750.000 € que destinamos, dijo, todos los años a la amortización e intereses, una vez reducida la deuda, efectivamente, ese diferencial, destinarle a la contratación y asuntos sociales. Eso lo he dicho en muchas ocasiones, lo sigo manteniendo y estamos a la espera de que, efectivamente, se pueda liquidar ese activo, reducir la deuda del municipio y tener una situación, pues, más desahogada, concluyó el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de tratar se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y un minuto, de lo que yo, como Secretario doy fe.